DIAGNÓSTICO DEL PROCESO SANCIONATORIO QUE CURSA EN EL EXPEDIENTE SDA-08-2019-527 ADELANTADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE EN CONTRA DE LA SOCIEDAD VIDRIALUMINIO S.A.S CON NIT 900359305-8

1. TABLA RESUMEN

NO. EXPEDIENTE	SECTOR	PROCESO (FOREST)	IMPLICADO/INVESTIGADO (TERCERO)	ACTO DE SANEAMIENTO	ABOGADO EJECUTOR	ABOGADO REVISOR/COORDINADOR
SDA-08-2019-527	SUB. DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL (SCAAV)	3876758	**SOCIEDAD VIDRIALUMINIO S.A.S CON NIT 900359305-8**	CARGOS	**Sandra Paola Jaimes Chona**	**Héctor Abel Castellanos Pérez**

2. Antecedentes

Que, la Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de las funciones conferidas por el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio de las cuales le corresponde ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales en el Distrito Capital de Bogotá, en atención al radicado 2016ER139144 del 11 de agosto de 2016, llevó a cabo **visita técnica el día 20 de septiembre de 2017, a las instalaciones de la sociedad VIDRIALUMINIO S.A.S,** ubicado en la carrera 29 B No. 71-21 de la localidad de Barrios Unidos de la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de evaluar los niveles de presión sonora generadas por las fuentes fijas de emisión según el anexo 3, capítulo 1, procedimiento de medición para emisiones de ruido de la Resolución 627 de 2006 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y verificar el cumplimiento de los parámetros de emisión de ruido establecidos en la tabla No.1 del artículo 9°, de la precitada norma.

Que, en consecuencia, de la anterior visita técnica, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de esta Secretaría, emitió **Concepto Técnico N° 05408 del 28 de octubre de 2017**, en el cual se expuso entre otros lo siguiente:

"(…)

3. USO DEL SUELO

Tabla No. 1 Descripción uso del suelo predio emisor y receptor

Fuente: *Secretaría Distrital de Planeación (SDP). SINUPOT*

PREDIO	NORMA	UPZ	TRATAMIENTO	ACTIVIDAD	ZONA ACTIVIDAD	SECTOR NORMATIVO	SUB SECTOR
Emisor	Decreto 262 del 07/07/2010	Los Alcázares (98)	Consolidación	Actividad de Comercio y Servicios	Comercio Aglomerado	4	I
Receptor	Decreto 262 del 07/07/2010	Los Alcázares (98)	Consolidación	Actividad de Comercio y Servicios	Comercio Aglomerado	4	I

(…)

10. RESULTADOS DE LA MEDICIÓN

(…)

Tabla No. 8 Zona de emisión – Tolva

Versión 16

EMISIÓN DE RUIDO

Descripción					Resultados preliminares		Valores de ajuste				Resultados corregidos	Emisión de ruido
Situación	Fecha y hora de medición (UTC-5)	Duración de la captura	Observaciones	Horario	$L_{Aeq,T}$ Slow	$L_{Aeq,T}$ Impulse	KI	KT	KR	KS	$L_{RAeq,T}$	$Leq_{emisión}$ dB(A)
Fuente prendida	20/09/2017 4:08:07 PM	0h:1m:3s	A 1,5 m de la fachada	Diurno	67.7	75.4	6	0	N/A	5	73.7	73.6
Fuente apagada	20/09/2017 3:29:05 PM	0h:15m:18s	A 1,5 m de la fachada	Diurno	52.9	58.5	3	0	N/A	0	55.9	

Nota 9:
K_I es un ajuste por impulsos (dB(A))

K_T es un ajuste por tono y contenido de información (dB(A))
K_R es un ajuste por la hora del día (dB(A))
K_S es un ajuste (positivo o negativo) para ciertas fuentes y situaciones, por ejemplo, bajas frecuencias (dB(A))

Nota 10: *Los datos consignados en el acta de visita están sujetos a los ajustes K, descritos en el anexo 2 de la Resolución 0627 de 2006.*

Nota 11: *Se realiza el cálculo de la emisión o aporte de ruido de las fuentes, según lo establecido en el Artículo 8 de la Resolución 0627 del 7 de abril del 2006, emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT), en el cual se establece la siguiente ecuación:*

$$Leq_{emisión} = 10 \log (10 (LRAeq,1h)/10 - 10 (LRAeq, 1h, Residual) /10)$$

Valor a comparar con la norma: ***73,6 dB(A).***

(…)

12. CONCLUSIONES

- *La evaluación técnica de emisión de ruido efectuada al establecimiento con nombre comercial* ***Vidrialuminio S.A.S. Vidrio y aluminio arquitectónico*** *o razón social* ***Vidrialuminio SAS*** *ubicado en el predio identificado con la nomenclatura* ***Carrera 29 B No. 71 - 21, SUPERA,*** *los estándares máximos permisibles de niveles de emisión de ruido en - 3,6 dB(A) permisibles por la norma, en el horario* ***DIURNO,*** *para un* ***Sector C. Ruido intermedio restringido****, con un valor de emisión o aporte de ruido ($Leq_{emisión}$) de* ***73,6 dB(A)****, debido al funcionamiento de la Tolva citada en el numeral 7 tabla 5 de la presente actuación técnica.*

(…)

El presente concepto se emite desde el punto de vista técnico – ambiental y se traslada al área jurídica de la Dirección de Control Ambiental (DCA), para que se adelanten las acciones a que haya lugar, de acuerdo a lo consagrado en la Ley 1333 de 2009.

(…)"

Que mediante el **Auto No. 03328 del 27 de agosto de 2019**, la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, inició proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental en contra de la sociedad VIDRIALUMINIO S.A.S., identificada con Nit 900359305-8, ubicada en la carrera 29 B No. 71-21 de la localidad de Barrios Unidos de la ciudad de Bogotá

D.C.,con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 1333 de 2009.

Que el **Auto No. 03328 del 27 de agosto de 2019**, se notificó personalmente el 24 de septiembre de 2019 al representante legal de la entidad Señor Edgar Agustin Acosta Monroy, encontrándose debidamente publicada en el **Boletín Legal de la Entidad el 25 de abril de 2023,** de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993. Igualmente, se comunicó a la **Procuraduría** Judicial y Agraria de Bogotá, mediante radicado No. **2019EE259915 del 6 de noviembre de 2019**.

3. Principales actuaciones administrativas adelantadas por la Secretaría Distrital de Ambiente en el Expediente Sancionatorio

Auto No. 03328 del 27 de agosto de 2019, inició proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental.

4. Estado del proceso administrativo sancionatorio adelantado

La última actuación que se evidencia es el **Auto No. 03328 del 27 de agosto de 2019**, inició proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental.

5. Recomendaciones para el Saneamiento. Hoja de Ruta

Una vez revisado el RUES, se encuentra que la Sociedad VIDRIALUMINIO S.A.S., identificada con Nit 900359305-8, se encuentra actualmente activa, por ende se debe proyectar el respectivo auto de cargos, según la presunta conducta endilgada por la administración.

6. Anexos

- Expediente digital **SDA-08-2019-527**
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad Vidrialuminio S.A.S
- Certificado de Matrícula Mercantil de la Sociedad Vidrialuminio S.A.S



Firma de quien elabora
Marzo 2023